

120066413



APRUEBA MODIFICACION A CONVENIO DE FINANCIAMIENTO Y AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROYECCION AL MEDIO EXTERNO PRESENTADO POR EL NUCLEO MILENIO CENTRO PARA LA NEUROCIENCIA DE LA MEMORIA-CENEM.

DIVISION JURÍDICA/CRC
910045413

DECRETO EXENTO N° 1437

SANTIAGO, 27 DIC. 2013

VISTO:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88 de 1953, del Ministerio de Hacienda, que adopta medidas en relación al citado Ministerio; lo señalado en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y en Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación, que realiza modificaciones a este; y, en especial, lo establecido en la Resolución Administrativa Exenta N° 1.111 de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el Decreto Exento N° 1.224, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de 2012, y acorde a lo señalado por la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 1.111, de 17 de mayo de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamo a concurso interno 2012 de Actividades de Proyección al Medio Externo, para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científicas Milenio, o ICM.



2. Que, con fecha 18 de octubre de 2012, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió convenio de financiamiento con el investigador responsable del proyecto "**NUCLEO MILENIO CENTRO PARA LA NEUROCIENCIA DE LA MEMORIA-CENEM**", don Francisco Aboitiz Domínguez, el cual fue aprobado el 29 de noviembre de 2012, a través de Decreto Exento N° 1.224.

3. Que, la cláusula tercera del convenio en comento señala que el plazo del mismo será de catorce (14) meses, sin embargo el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo será de doce (12) meses, en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento.

Agrega la citada cláusula que el convenio podrá ser prorrogado por única vez, solo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Centro, por un plazo de tres (3) meses.

La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por el Investigador Responsable a la Subsecretaría, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaría Ejecutiva del ICM.

4. Que, con fecha 08 de noviembre de 2013, don Francisco Aboitiz Domínguez, investigador responsable del proyecto en cuestión, envió carta a doña Yolanda González San Martín, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, solicitando una prórroga para la ejecución de las actividades relacionadas al proyecto aprobado, en atención al cambio de canal, lo que originó un atraso en la transmisión del Programa VidaConciencia.

5. Que, a través de memorando N° ICM-356, doña Yolanda González, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, solicita a doña Macarena Letelier V., Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la ampliación de plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de término del convenio original para desarrollar actividades aprobadas, fundando su petición en el hecho de haberse expuesto las razones para desarrollar las actividades aprobadas fuera del plazo originalmente aprobado, las que responden, a su juicio, a motivos no imputables al centro de investigación.

6. Que, con fecha 21 de noviembre de 2013, se suscribió modificación al Convenio de Financiamiento de Actividades de Proyección al Medio Externo, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación a Convenio de Financiamiento de Actividades de Proyección al Medio Externo, del Proyecto Científico **NUCLEO MILENIO CENTRO PARA LA NEUROCIENCIA DE LA MEMORIA-CENEM**, el cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO

PROYECTO CIENTÍFICO

“NUCLEO MILENIO CENTRO PARA LA NEUROCIENCIA DE LA MEMORIA - CENEM”

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 21 de noviembre de 2013, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representado por su Subsecretario, don **Tomás Flores Jaña**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago; y por la otra, don **Francisco Aboitiz Domínguez**, cédula nacional de identidad N° 7.889.738-4, domiciliado en Marcoleta N° 391, comuna de Santiago, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**, y don **Pedro Maldonado Arbogast**, cédula nacional de identidad N° 7.129.372-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, domiciliado en Martín de Zamora N° 3296, comuna de Las Condes, quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Que, por Decreto Exento N° 1224, de fecha 29 de noviembre de 2012, se aprobó convenio de financiamiento para actividades de proyección al medio externo del proyecto científico “**NUCLEO MILENIO CENTRO PARA LA NEUROCIENCIA DE LA MEMORIA - CENEM**” entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y don **Francisco Aboitiz Domínguez** y don **Pedro Maldonado Arbogast**, investigadores responsable y suplente, respectivamente, del Instituto antes mencionado.

SEGUNDA: Que, de acuerdo a la cláusula tercera del convenio, la ejecución del proyecto se extenderá por 12 meses, pudiendo ser prorrogado por única vez, sólo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo antes mencionado, por causas no imputables al Centro, por un plazo de tres (3) meses.

TERCERO: Que, don **Francisco Aboitiz Domínguez**, Investigador Responsable ha informado oportunamente a esta Subsecretaría, que existen motivos fundados y no imputables a ellos, para solicitar una prórroga del convenio de 3 meses, a fin de ejecutar la totalidad de las actividades comprometidas.

CUARTO: Que analizados los fundamentos invocados por el representante del núcleo y lo informado por la Secretaría Ejecutiva de Iniciativa Científico Mileno, los hechos invocados significan un retraso efectivo en la ejecución del proyecto, por causas no imputables al núcleo, por lo que se ha decidido extender el plazo de ejecución del proyecto y del convenio en tres (3) meses, por lo que el plazo máximo para ejecutar y desarrollar actividades del proyecto será el 28 de febrero de 2014.

Que, según señala la cláusula tercera del convenio aprobado por la resolución antes mencionada, el Investigador Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán suscribir una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la póliza entregada junto a la suscripción del convenio original, la cual deberá ser entregada una vez notificado de la total tramitación del acto administrativo que apruebe la prórroga.

QUINTO: Que, la ampliación de plazo de ejecución de proyecto y del convenio, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto mencionado en la cláusula primera.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo lo estipulado en el convenio aprobado por Decreto Exento N° 1.224, de fecha 29 de noviembre de 2012 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta del Decreto Supremo N° 118, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman"

ARTÍCULO SEGUNDO: Amplíese el plazo del Proyecto de Actividades de Proyección al Medio Externo, presentado por el **NUCLEO MILENIO CENTRO PARA LA NEUROCIENCIA DE LA MEMORIA - CENEM**, cuyo convenio de financiamiento fue aprobado por Decreto Exento N° 1.224 de 29 de noviembre de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por el plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de término del convenio original para desarrollar las actividades desarrolladas en el mismo, vale decir, hasta el día 26 de febrero de 2014.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



TOMÁS FLORES JAÑA
MINISTRO (S) DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

Lo que transcribe, para su conocimiento
y cumplimiento, comunico a Usted.



Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño